



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 4 3 3
EN CONCIÓN, 3 0 OCT 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 2152, de fecha 28 septiembre 2018, que autoriza el llamado a Licitación Pública de "Camillas de masajes de piedra Jade para Cesfam", ID: 2598-49-L118.
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Camillas de masajes de piedra Jade para Cesfam", ID 2598-49-L118.
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-49-L118, de fecha 19 de octubre 2018.
- i) Oferta técnica de los oferentes, 4 aceptadas.
- j) Acta de Evaluación N° 33, de fecha 10 de octubre 2018, Propuesta Publica 2598-49-L118, con providencia alcaldía acogiendo recomendación de adjudicación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-49-L118, denominada "CAMILLAS DE MASAJES DE PIEDRA JADE PARA CESFAM", al proveedor señores:
 - **ROG-SUPPLY CHAIN SPA, RUT: 76.235.835-2**, 2 camillas de masaje de piedra Jade para el Cesfam de Concón, por un monto total de \$ 4.165.000.- (con impuesto incluido) con plazo de entrega de 2 días y una garantía de 24 meses.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado